

he librado la Certificación en el prevenido. Serdítelo por esta
que firmo en Alcantarilla de Que Cer. -- Oficio --

Acuerdo } En la Villa de Alcantarilla á catorce de Junio de mil ochocien-
tos veinticuatro y siete, reunidos en las Casas Capitulares los S. que
componen el Ayuntamiento de esta Poblacion, expuso el Sr. Presidente
que estando concluido el Jusicio de Exonacion en cumplimiento á lo
prevenido por el Consejo Provincial en la Circular del Sr. Gefe Super-
rior Político de esta Prov. su fha. cuatro del actual, devia de proce-
darse inmediatamente á librarse por el presente Sr. los dos Certi-
ficaciones de que trata el artículo 74 de la Ordenanza y remitirlas
al Gobierno Político: á su virtud acordó el Ayuntamiento que se librasen
en efecto dichas Certificaciones remitiendolas con el correspondiente
oficio y con Propio á la referida Superior Autoridad: Que en el
dia nueve de Julio proximo se pongan en marcha los soldados
Suplentes, y reclutados para la Capital de la Provincia Comisionan-
dos para la Conduccion y entrega á D. Bernabé Ant. de la Haza
Persona que mereca la confianza de esta Corporacion: que se le
librasen á favor del referido Comisionado la cantidad de cien an. con-
para el sueldo de los Quintos y sus honorarios para ayuda de
costa en los Terminos que previenen los artículos 74 y 75 de la
Ordenanza; y finalmente que por el Sr. se faciliten y entreguen
al Comisionado los documentos prevenidos en el artículo
74 de la precitada Ley. Con lo que se concluyó este acuerdo que
firmaron todos los que saben de que yo el Sr. Certifico --

José Pérez

Juan.º de Marqués

Juan.º y Salgo

Juan.º Lorente

Miguel Benítez

Tomás B.º
Presidente del
Ayuntamiento

Acuerdo } Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla

